

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 23.

Habiendo regresado á esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia.

Lo que hago público para conocimiento general.

Guadalajara 23 de Junio de 1891.

El Gobernador,

-1667

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión inaugural celebrada por la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, el día 1.º de Abril de 1891.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

SEÑORES QUE ASISTIERON.

- Alique.
- Barco.
- Criado.
- Cuesta.
- Díez.
- Gamboa.
- Moreno.
- Pajares.
- Rebollo.
- Serrano.
- Güici (Presidente).

Reunidos á las nueve de la noche en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del señor Gobernador interino, los Sres. Diputados provinciales que se expresan al margen, se dió lectura por un Sr. Diputado-Secretario del Decreto de convocatoria del Gobierno de la provincia, de 23 del pasado, y de una comunicación de dicho Centro, por la que se dispone, en atención á que

con posterioridad inmediata al oficio que en este día le había sido dirigido por la Presidencia, de que no había sido posible celebrar la sesión inaugural del presente período semestral á la hora fijada por falta de número suficiente de Sres. Diputados, acababan de llegar á la Capital bastante número para celebrar sesión, que ésta tenga lugar á las nueve de la noche de hoy para cumplir los preceptos legales.

Dada lectura acto continuo de los arts. 55, 56 y 62 de la Ley provincial vigente, y resultando hallarse presente número suficiente de Sres. Diputados para adoptar acuerdos, el Sr. Gobernador-Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierta la sesión é inaugurado el segundo período semestral.

El Sr. Presidente manifestó que habían excusado su asistencia á la sesión por hallarse enfermos, los Sres. López Pelegrín, Corral, Jiménez y Pérez Romero, y la Diputación quedó enterada.

Seguidamente por un Sr. Secretario se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas en los días 7 de Enero y 18 de Febrero últimos, y fueron aprobadas.

Por el Sr. Presidente se dispuso se diera lectura del artículo 60 de la vigente Ley orgánica, y verificado así, el Sr. Díez Cotano manifestó que á su juicio la Diputación debía fijar el número de ocho sesiones en el presente período semestral para resolver los importantes asuntos que la Ley la encomienda, y especialmente el que se refiere á la formación del presupuesto, con la detención que tan importante asunto requiere.

El Sr. Barco dijo que consideraba suficientes se fijara el número de seis sesiones, teniendo en cuenta que durante la primera quincena del presente mes, la Comisión provincial tenía que ocuparse en el juicio de exenciones del actual reemplazo.

El Sr. Güici indicó que la Diputación podía reunirse todos los días por mañana y tarde y de este modo estudiarse con el detenimiento debido todos los asuntos.

Previa la oportuna pregunta de la Presidencia, la Diputación acordó fijar el número de seis sesiones que ha de celebrar en el presente período, señalando la hora de las ocho de la noche para la de mañana.

Acto seguido se levantó la sesión.—Eran las diez de la noche.—El Gobernador Presidente, Ignacio Guasp.—El Presidente, Fernando Güici.—Los Diputados Secretarios, Ramón Serrano.—Bernardino Rebollo.

Acta de la sesión de 2 de Abril de 1891.

Presidencia del Sr. Güici y Güici.

SEÑORES QUE ASISTIERON.

Alique.
Barco.
Cabellos.
Criado.
Cuesta.
Guijarro.
Lopez Vigil.
Molero.
Moreno.
Pajares.
Serrano.
Rebollo. } Secretarios.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las ocho de la noche bajo la presidencia del señor Presidente D. Fernando Güici y Güici, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la sesión inaugural celebrada en el día de ayer, y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de la Memoria de la Comisión provincial, redactada en cumplimiento del número 2.º del art. 98 de la Ley orgánica, acordando la Diputación pasaran á las Comisiones respectivas los expedientes que en las relaciones de la misma se acompaña, á cuyo efecto se designaron para completar las Comisiones por ausencia de Sres. Diputados, al Sr. Serrano para reemplazar al Sr. Pérez Romero en la de Beneficencia; á los Sres. Morencos y Rebollo para reemplazar á los señores López Pelegrín y Pérez Romero en la de Gobernación, y al Sr. Guijarro en reemplazo del Sr. Corral en las de Fomento y Hacienda.

Por un Sr. Diputado-Secretario se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1891-92, formado por la Contaduría provincial, y á petición de varios Sres. Diputados quedó sobre la Mesa para su estudio.

El Sr. Presidente manifestó que en el día de mañana llegaría á esta capital en el tren expreso el nuevo señor Gobernador civil de la provincia, y lo ponía en conocimiento de los Sres. Diputados, por si creían conveniente que una representación de la Diputación bajara á la estación á recibirle, acordando, á propuesta de varios señores Diputados, que fuera la Mesa y el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, agregándose los Sres. Diputados que gustaran.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando como orden del día para la de mañana, que se celebrará á las cinco de la tarde, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, Fernando Güici.—Los Diputados Secretarios, Bernardino Rebollo, Ramón Serrano.

Comision provincial de Guadalajara.

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial referentes á las elecciones de Concejales verificadas en el mes de Mayo último, para la renovación bienal de los Ayuntamientos.

Sesión de 20 de Junio de 1891.

Dada cuenta del expediente de elecciones de Concejales que tuvo lugar el día 10 de Mayo último en el pueblo de Gárgoles de Abajo, al que se acompaña las reclamaciones interpuestas por D. Facundo Sanz y Lopez y D. Luis Martín Merino, durante el plazo legal, contra la capacidad del Concejal proclamado D. Celestino Bejar Martín, por ejercer el cargo de Juez municipal en dicha localidad, el cual, dicen, es incompatible con aquél. Resultando que el Ayuntamiento, en sesión de 27 del pasado mes de Mayo, acordó declarar á D. Celestino Bejar, comprendido en el art. 43 de la Ley, como Juez propietario en la actualidad y antes de la elección é incapacitado para ser Concejal. Considerando que el Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo ha dictado un acuerdo con notoria incompetencia, puesto que sus facultades se hallan hoy limitadas como se determina en los arts. 3.º y 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo, á la admisión de las protestas y reclamaciones que interpongan. Considerando que para que exista la incompatibilidad (no la incapacidad que se dice), que marca la ley orgánica del poder judicial entre ambos cargos, es preciso que tome posesión del que ha sido electo, y dentro del plazo de 8 días que fija el art. 112 de dicha Ley y R. O. de 18 de Octubre de 1879, optar por el que crea más conveniente; la Comisión provincial acordó se manifieste así á los recla-

mantes, y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente de la elección de Concejales que tuvo lugar el día 10 de Mayo último en las Casas de San Galindo, al que corre unido un informe del Ayuntamiento con referencia á la reclamación hecha en el acto del escrutinio general por D. Antonio Ruiz, contra la capacidad legal de los cuatro Concejales electos, únicos que obtuvieron votos, por ser tres de estos mayores de 60 años y deudores como segundos contribuyentes, y el otro ejercer cargo judicial; y considerando no consta que durante el plazo de ocho días en que debió exponerse al público la lista de los citados Concejales, después de su proclamación, se presentara por escrito al Ayuntamiento, protesta ni reclamación alguna, siendo improcedente la hecha en aquél acto, porque solo deben versar á las operaciones propias del escrutinio, la Comisión provincial acordó quedar enterada del caso.

Dada cuenta del expediente de la elección que tuvo lugar el día 10 de Mayo último en el pueblo de Huertahernando y de la reclamación fechada en 12 de dicho mes, interpuesta por D. Evaristo Gutierrez, contra la capacidad legal del Concejal electo D. Deogracias Abanades Martínez, por ser estanquero, panadero, vendedor de vino, aceite y jabón y administrador de los fondos de la Iglesia; y considerando que la citada reclamación es extemporánea, como formulada en época anterior al día del escrutinio general en que debió exponerse al público la lista de los Concejales proclamados, aparte de no constituir causas de incapacidad la circunstancia de ser estanquero, y aún menos la de comerciar en la venta de los artículos mencionados, la Comisión provincial acordó quedar enterada.

Dada lectura del dictamen referente á las elecciones de Concejales verificadas en Mayo último en el pueblo de Millana, y en el que 68 electores reclaman la nulidad de las mismas, reclamación que no obstante estar presentada en tiempo no fué admitida á pretesto de no haber presentado las cédulas personales, y de cuyo expediente aparece que resultaron cuatro papeletas más que electores han tomado parte en la elección; que en el acto de los escrutinios no hubo unanimidad en la computación de votos y proclamación de Concejales, por lo que aparecen aplazamientos y faltas en los trámites sucesivos á la proclamación é inobservado el Real decreto de 5 de Noviembre último, á que no se ha dado curso á una reclamación interpuesta en tiempo, fundándolo en que sus autores no presentaron las cédulas personales, requisito innecesario según la regla 15 de la circular de la Junta central del censo fecha 17 de Noviembre último, por cuyos motivos se propone la nulidad.

Por el Sr. Vicepresidente se dispuso que por el Secretario se diera lectura de las reclamaciones presentadas y hecho así,

El Sr. Cuesta dijo: que él no solamente se hallaba conforme con el dictamen en que se propone la nulidad, si no que en vista de lo que ha oído de la lectura de los recursos, cree que debiera mandarse á los Tribunales, antecedentes suficientes para que, si estimaba que había delito, se castigara á sus autores.

El Sr. Pajares, dijo, que aún cuando no había pensado hablar en la discusión de este dictamen por estar completamente conforme con lo que en él se proponía, se veía obligado á hacerlo desde el momento en que el Sr. Cuesta había indicado que debiera mandarse el asunto á los Tribunales, pues él disienta en este particular del Sr. Cuesta, por que los hechos á que se referían las protestas no eran tan extraordinarios y que salieran tanto de lo que en muchas elecciones, llevados por las pasiones políticas y rencillas de localidad, había ocurrido, que merecieran la excepción pedida por el Sr. Cuesta, por que esto avivaría más y más las pasiones y las rencillas, y la Comisión no debía de dar lugar á hechos semejantes.

El Sr. Barco dijo, que abundaba en lo expuesto por el Sr. Pajares, á fin de no reavivar y excitar las pasiones y rencillas de localidad en Millana, siendo suficiente á su juicio que por haber aparecido más papeletas que votantes y por no haberse dado curso como era debido á reclamaciones presentadas en tiempo y forma, se anulara la elección; y dado por suficientemente discutido el dictamen, por unanimidad, quedó aprobado el dictamen, declarando nulas las elecciones municipales de Millana.

Dada cuenta del dictamen referente á las elecciones municipales verificadas en el pueblo de La Toba, en 10 de Mayo último, y el de reclamación interpuesta pre- tendiendo se proclame Concejal á D. Julián Fraile; re- cibida esta última en 1.º de Junio en la Secretaría de esta Corporación por el correo, y en la que debiendo haber ele- gido cuatro Concejales en vez de tres, y por tanto procla- mado al Sr. Fraile, porque obtuvo 47 votos; considerando que según nota puesta por el Alcalde en dicha reclama- ción fué presentada á su autoridad en 24 de Mayo y deses- timada como deducida fuera de tiempo; considerando que si bien existe otra certificación del Secretario del Ayun- tamiento, aparece que la antedicha reclamación se presen- tó el día 21, fué desestimada por el Ayuntamiento en 24 porque no se había presentado al Alcalde: considerando que acordado por el Ayuntamiento en 12 de Abril último que correspondía cesar en 1.º de Julio próximo á tres Con- cejales, y por tanto este era el número de los que habían de ser elegidos, sin que contra esta resolución se interpusiera recurso alguno al Gobernador de la provincia, al que corresponde su conocimiento y resolución; y consi- derando que en la actualidad tal reclamación es estempo- ránea, puesto que anunciado al público que la elección ha- bía de ser de tres Concejales, y verificada bajo esta base, es evidente que los electores no han podido votar mas que dos candidatos, según el art. 32, en relación con el 9 del Real decreto de adaptación, la Comisión acuerda desesti- mar la reclamación de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del dictamen referente á las elecciones municipales verificadas en Mondejar, y de las protestas presentadas contra la capacidad de D. Cayo González Die- go, la Comisión provincial, de conformidad con el dicta- men emitido sobre el particular, acuerda manifestar al Ayuntamiento de Mondejar, que no está en sus atribucio- nes conocer con arreglo al R. D. de 24 de Marzo último de protesta ni reclamación alguna sobre capacidad de Con- cejales electos igualmente que las Juntas de escrutinio, y que habiendo procedido con notoria incompetencia al co- nocer y decidir el Ayuntamiento acerca de la capacidad ó incapacidad de D. Cayo González, se ha extralimitado de sus funciones, quedando, por tanto, nulo el acuerdo que adoptó en 24 de Mayo último; que así mismo la Junta de escrutinio no ha debido proclamar más candidatos que los que cupieran dentro del número que á cada distrito co- rrespondiera y hubieren obtenido mayoría, no habiendo podido por tanto proclamar á D. Miguel Pajares, por no caber en dicho número, y conociendo de la reclamación producida acerca de la incapacidad legal de D. Cayo Gon- zález, considerando que se halla probado en tiempo y for- ma por el reclamante que el citado González es deudor al Pósito, y que se halla apremiado, la Comisión le declara comprendido en el núm. 5.º del art. 43 de la Ley munici- pal, y por tanto incapacitado legalmente para ser Con- cejal.

Dada cuenta del dictamen referente á las elecciones municipales verificadas en La Toba y el de reclamación interpuesta por D. Valentin Tercero y otros; considerando que no se justifica ninguno de los hechos alegados en aquella, denotando el expediente que se han observado los trámites que la Ley preceptúa, y que si bien al escrutinio general sólo concurrió un Interventor fué por error de in- terpretación de la Ley y que dicha reclamación ha sido presentada al Presidente de la Mesa electoral y no al Al- calde, la Comisión acuerda desestimar la reclamación de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del expediente de la elección de Concejales que tuvo lugar el 10 de Mayo último, en el puebló de Torronteras, así como de las dos reclamaciones interpues- tas durante el plazo de exposición al público de la lista de los proclamados, suscrita una por D. Gregorio de la Torre, contra la capacidad del electo D. Hilario Martínez Cuesta, por servir el destino de cartero, y la segunda por D. Dionisio Moreno Ramos, contra el también electo D. Isidoro Roda Fuente, por considerarle deudor á los fondos munici- pales en concepto de segundo contribuyente, como Con- cejal que fué en 1885-86. Resultando en cuanto á D. Hila- rio Martínez Cuesta, que con anterioridad á la elección hizo renuncia ante la Dirección general de Correos y Te- légrafos del cargo de cartero, según consta al Ayunta- miento y éste afirma en acuerdo del que acompaña copia,

Resultando respecto á D. Isidoro Roda Fuentes no hay justificación alguna que denote el concepto de deudor que se le atribuye, la Comisión provincial acordó desestimar las reclamaciones producidas en contra de la capacidad de dichos individuos.

Dada cuenta del expediente de elección de Concejales que tuvo lugar el día 10 de Mayo último, en el pueblo de Fuencemillán, del que resulta del acta de votación no haber tomado parte en la misma más que un solo elector de los 91 inscritos en las listas definitivas, habiendo sido emitido á favor de D. Mariano Simón Merino y D. José Gordo Sopena, y reunida la Junta de escrutinio el día 14 del dicho mes de Mayo, y en vista, dice, que falta un can- didato para los tres Concejales que habían de proclamarse, dudando sobre la validez ó inutilidad de la elección, acordó consignarlo así para los efectos procedentes; y co- mo aparezca de la comunicación del Alcalde remisoria del expediente, no haberse producido reclamación alguna, la Comisión provincial acordó quedar enterada, y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador para los efectos que pro- cedan.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la pro- vincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo último.

Guadalajara 20 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, Barco.—El Secretario, Luis García del Val.

Bagajes.

No habiendo ofrecido resultado la subasta in- tentada el día 10 del corriente para el servicio de bagajes de la provincia, durante el próximo año económico de 1891 á 92, excepto para los grupos que constituyen los partidos judiciales de Brihue- ga y Sigüenza, cuyas proposiciones fueron admi- tidas por hallarse dentro de los tipos oficiales se- ñalados en el anuncio de referencia, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar ante la misma un segundo remate el día 27 del corriente y hora de las once de la mañana, atendida la urgencia de este servicio, en que se empezará á admitir pro- posiciones durante la primera media hora, decla- rando preferentes las que puedan hacerse á los siete grupos que resultan sin subastar; á falta de éstas las que puedan contraerse á uno ó más gru- pos; y en defecto de unas y otras las que puedan hacerse á uno ó más cantones de los que consti- tuyen cada agrupación, fijando como fianza pro- visional, para responder del resultado del remate, el depósito de 1050 pesetas para las proposiciones á los siete grupos; de 250 pesetas para cada uno de ellos, y de 100 pesetas para cada cantón, y con sujeción á las condiciones del pliego y fórmula del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del viernes 8 de Mayo último.

Guadalajara 12 de Junio de 1891.—El Vicepre- sidente, Timoteo Barco.—1641

Delegación de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las pla- zas de Recaudadores y Agentes ejecutivos, crea- das por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acorda- do anunciarlo en este periódico oficial para co- nocimiento de los que deseen solicitarlas, advir- tiendo á los interesados que deben dirigir sus so- licitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Cupo anual con exclusion de los municipales. — Pesetas.	Fianza que debe prestarse. — Pesetas.
Cifuentes	46	182.033'48	18.200
Pastrana	30	431.920'63	43.100
Brihuega	51	335.506'64	35.500
Cogolludo	43	251.432'40	25.100

Agentes ejecutivos.			
ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Fianza que debe prestarse. — Pesetas.	Remuneración. Recargos de Instrucción.
Sacedón	23	2.900	

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagarés existentes en la Depositaria de Hacienda de esta provincia por compra de ron los ingresos en el plazo de treinta días de conformidad á lo dispuesto en la circular de 18 de Fe-

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.
D. Salvador Batanero.....	Sigüenza.....	Propios 20 °/o	1330.....
Tomás García.....	Brihuega.....	»	981 y 986.....
Agustín Alonso.....	Hiendelaencina.....	»	55.....
Felipe Santiago Andrés.....	Madrid.....	»	4818.....
Isidoro Lozano, cedente de D. Santiago Saz	Pedregal.....	»	4613 y 14.....
Joaquín Veguillas.....	Trijueque.....	»	1221.....
Balbino Martínez.....	Hiendelaencina.....	»	4302 y 303.....
Felipe García.....	Atienza.....	»	6134.....
Mariano Santamaría.....	Cifuentes.....	»	5343-46-50 al 56.....
Eusebio Javalera.....	Salmerón.....	»	438.....
Julian de la Fuente.....	Fuentenovilla.....	»	5871 al 78.....
Santiago Romo.....	Idem.....	»	5865.....
Gervasio Baeza.....	Idem.....	»	5869 y 70.....
Tomás García.....	Brihuega.....	»	1056.....
Eugenio Quintana.....	Fuentenovilla.....	»	493.....
Francisco Hernando.....	Bochones.....	»	2475 y 76.....
Francisco Martínez Unda.....	Pareja.....	»	3859.....
Leon Moreno.....	Valdeconcha.....	»	558.....
Pedro Herraéz.....	Zaorejas.....	»	1435.....
Cándido Domingo.....	Guadalajara.....	»	245.....
Benito Moreno.....	Mesonés.....	»	599.....
Andrés Ruiz Zorrilla.....	Sacedón.....	»	425.....
Alejandro Hernández.....	Guadalajara.....	»	4502 al 503 y otros.....
Zacarias Serrano.....	Mirabueno.....	»	3143.....
Manuel Catalina.....	Miedes.....	»	2556-59 y 60.....
Antonio Gaviña.....	Sigüenza.....	»	1570.....
Rafael Laguna.....	Madrid.....	»	3242.....
Florentino Martínez.....	Valdenuño.....	»	1351.....
Melitón Gil.....	Guadalajara.....	»	3586.....
Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	»	6252.....
Esteban Pérez.....	Hueva.....	»	4508 y 509.....
Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	»	6257 al 60.....
Ángel Eugenio Gómez.....	Madrid.....	»	6148.....
Gabriel León.....	Idem.....	»	6066.....
Leonardo Morales.....	Hortezuela de Ocen.....	»	222.....
Juan José García Roche.....	Almonacid de Zorita.....	»	1080.....
Benito Areas.....	Madrid.....	»	6098.....
Cándido Domingo.....	Guadalajara.....	»	4898.....
Julian Pérez.....	Aranzueque.....	»	4399.....
José Cabezas.....	Almonacid de Zorita.....	»	460.....
Andrés Ortega.....	Miedes.....	»	2561.....
Salustiano José de Torres.....	Guadalajara.....	»	3431.....
Hilario Pastrana.....	Torre del Burgo.....	»	6543.....
Juan Antonio Calero.....	Imón.....	»	652.....
Mariano Pelaez.....	Madrid.....	»	208.....
Lorenzo Sanchez.....	Chiloeches.....	»	1869.....
Andrés de Blás.....	Taragudo.....	»	2775.....
Francisco Hernández.....	Guadalajara.....	»	5330 al 336.....
Felix García.....	Balconete.....	»	84.....
Froilan Lopez.....	Hontanares.....	»	3715.....
Pío Arroyo.....	Trijueque.....	»	3918.....
Joaquín Sancho.....	Guadalajara.....	»	2050 y 51.....
Manuel Gutierrez.....	Anchuela del Campo.....	»	937.....
Pedro Navarro.....	Valfermoso de las Monjas.....	»	6559.....
Santiago Plaza.....	Fuentelaencina.....	»	5248 y 49.....
Pedro Monteyurt.....	Guadalajara.....	»	3981.....
Francisco Cortijo.....	Pastrana.....	»	1357 y 38.....

Al propio tiempo esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, previene á los que aspiren á desempeñar las referidas plazas de Recaudadores, que pueden solicitarlas en forma legal, expresando en sus instancias el aumento de premio de cobranza que estimen suficiente como remuneración de los servicios anexos al cargo interesado, para que por mi Autoridad pueda darse cuenta al Excmo. Sr. Ministro, con el

fin de que éste resuelva la aceptación de la proposición hecha, si entiende que ella conviene á los intereses del Tesoro, ó, en otro caso, resolver lo que mejor estime.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el servicio de que se trata.

Guadalajara 22 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien. —1654

PROVINCIA DE GUADALAJARA

bienes desamortizados, los cuales deberán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	Observaciones
Laranueva.....	1 horno pan cocer	8.....	5 Diciembre 1832.....	5 45	
Valfermoso de Tajuña...	1 molino aceitero	4.....	28 Junio 1863.....	227 10	
Atienza.....	1 balcón.....	5.....	29 Marzo 1864.....	2 50	
Algar.....	1 baldío.....	10.....	5 de Agosto de 1871.....	118 50	
El Pobo.....	1 suerte 2 f. rúst.	5 al 10.....	22 Dicbe. del 1864 al 69..	132 13	
Hita.....	1 casa-fragua ...	6.....	16 Enero 1865.....	9 >	
Málaga del Fresno.....	2 terrenos.....	5.....	28 id. id.....	107 50	
San Andrés del Congosto.	1 monte.....	3.....	2 Marzo id.....	120 >	
Padilla del Ducado.....	9 terrenos.....	4 al 9.....	10 id. 1865 al 70.....	129 37	
Salmeron.....	1 corral.....	9.....	16 Junio 1865.....	3 06	
Fuentenovilla.....	2 s. de 8 terrenos.	4.....	27 id. id.....	82 49	
Idem.....	1 terreno.....	4.....	id. id. id.....	150 >	
Idem.....	2 baldíos.....	4.....	id. id. id.....	105 >	
Yélamos de Arriba.....	1 horno de poya.	6.....	23 id. id.....	17 50	
Fuentenovilla.....	1 id.....	6.....	13 Julio.....	12 55	
Bochones.....	2 tierras.....	6.....	20 id. id.....	3 >	
Pareja.....	1 terreno.....	6.....	6 Agosto id.....	42 81	
Valdeconcha.....	1 horno pan cocer	4.....	9 id. id.....	36 18	
Zaorejas.....	1 cañal.....	2.....	21 Septiembre id.....	8 >	
Ocentejo.....	1 horno pan cocer	5, 6, 7 y 10.....	24 Oc. 1865 al 67 y 1870..	3 >	
Mesones.....	1 casa.....	2.....	25 id. 1865.....	50 30	
Sacedón.....	1 molino harinero	3 al 10.....	23 id. 1865 al 72.....	505 >	
Peñalver.....	5 eras.....	5.....	31 id. 1865.....	110 02	
Almadrones.....	1 monte.....	7 al 10.....	18 Noviembre 1865 al 68.	1.011 55	
Miedes.....	3 terrenos.....	4.....	22 Diciembre 1865.....	363 85	
Cendejas del Medio.....	1 suerte.....	7 y 8.....	14 Enero 1866 y 67.....	251 >	
Viñuelas.....	1 monte.....	7 al 10.....	24 id. 1866 y 69.....	162 50	
Villaseca de Uceda.....	1 posada.....	6.....	23 Febrero 1866.....	45 60	
Uceda.....	1 soto.....	7 al 10.....	25 id 1866 al 69.....	95 >	
Valfermoso de las Monjas	1 terreno.....	4 y 5.....	29 Abril 1866 y 67.....	58 05	
Hueva.....	2 id.....	6 y 7.....	19 id. id. id.....	23 65	
Villanueva de Argecilla..	4 suertes.....	4 y 5.....	29 id id.....	24 90	
Torote.....	1 monte.....	4 y 5.....	13 Mayo id. id.....	150 05	
Hueva.....	1 terreno.....	5 y 6.....	22 id. id.....	147 67	
Hortezuela de Ocen.....	1 horno pan cocer	5 al 10.....	12 Agosto 1866 al 71.....	2 10	
Almonacid de Zorita.....	1 cañamar.....	7.....	20 id. 1866.....	33 75	
El Sotillo.....	1 monte.....	3.....	18 Octubre id.....	125 05	
Alarilla.....	1 tierra.....	6 al 10.....	24 id. 1866 al 70.....	17 50	
Aranzueque.....	1 baldío.....	7.....	19 Noviembre 1866.....	19 50	
Almonacid de Zorita.....	1 casa-posada ...	8.....	15 Diciembre id.....	120 01	
Miedes.....	1 terreno.....	5 y 7.....	Id. id. 1866 y 68.....	23 90	
Hita.....	1 tierra.....	7 al 9.....	28 Enero 1867 al 69.....	150 >	
Heras.....	1 haza.....	2.....	22 Junio 1867.....	75 >	
Imon.....	1 horno pan cocer	9 y 10.....	21 Julio 1867 al 68.....	25 50	
Gárgoles de Abajo.....	1 casa-posada ...	9.....	21 Octubre 1867.....	42 50	
Guadalajara.....	1 tierra.....	9.....	14 Noviembre id.....	4 95	
Taragudo.....	1 monte.....	4.....	2 Diciembre id.....	147 50	
Laranueva.....	2 ms. de 6 bs. y 1 h. ^a	7 al 9.....	19 id. 1867 al 69.....	225 75	
Balconete.....	1 molino harinero	9 y 10.....	15 Febrero 1868 y 69.....	130 55	
Hontanares.....	1 monte.....	9 y 10.....	30 Julio 1868 y 69.....	155 50	
Valdearenas.....	1 terreno.....	9.....	3 Septiembre 1868.....	6 75	
Taracena.....	1 tierra.....	10.....	19 id. id.....	25 >	
Anchuela del Campo.....	1 monte.....	7 y 10.....	23 id. 1868 al 71.....	39 50	
Valfermoso de las Monjas	1 pradera.....	3.....	1.º Octubre 1868.....	5 50	
Fuenteaencina.....	2 baldíos.....	8.....	21 id. id.....	100 25	
Pinilla de Molina.....	1 dehesa.....	9.....	17 Noviembre id.....	235 >	
Fuenteaencina.....	1 solar y 1 torreón	9.....	19 id. id.....	11 75	

		Propios 20 %	
Amaro Lopez Borreguero.....	Madrid.....	»	3897 al 3900.....
Juan Ruiz.....	Mazarete.....	»	6555.....
D. Tomás Hernandez.....	Guadalajara.....	»	6.477.....
Andrés Ancabo.....	Copernal.....	»	3.436 al 39 y 3.445 al 49.....
Justo Hernandez.....	Brihuega.....	»	2.815.....
Dámaso Godin.....	Daganzo.....	»	3.753.....
Juan Lorenzo Garcia.....	Balconete.....	»	612.....
Tomás Hernandez.....	Guadalajara.....	»	972-74 y 75.....
Julian Chiloeches.....	Horche.....	»	4.800.....
Nicanor Mendieta.....	Sacedón.....	»	6.789 al 92.....
Segundo Megino.....	Molina.....	»	6.689 y 90.....
Francisco Gamó y Gamó.....	Tamajón.....	»	3.238.....
Ensebio Garcia.....	Torrejón del Rey.....	»	105.....
Eustaquio Ruiz, cedente de D. Juan Suarez Monge y D. Julian Pardo.....	Madrid.....	»	6.495 y 496.....
Pedro Sanchez, cedente de D. Juan Moreno Robledo.....	Huerce.....	»	6.821.....
Francisco Magro.....	Congostrina.....	»	6.818 al 20.....
Timoteo Lopez Moreno.....	Molina.....	»	6.394 y 95.....
Lorenzo Tomico, cedente Don Toribio Gualda y compañeros.....	Córcoles.....	»	5.097.....
Valentin Martinez.....	Turmiel.....	»	3.291.....
Ecequiel Gil, cedente de D. Julian Gualde.....	Gascueña.....	»	6.797.....
Nicolás Cuesta, cedente D. Victoriano Ortiz.....	Guadalajara.....	»	6.619.....
Antonio Escribano.....	Cantalojas.....	»	6.840.....
Ceferino Fernandez.....	Toriya.....	»	113.....
Rufino Juanas.....	Olmeda de Jadraque.....	»	1.376.....
Mariano Santamaría.....	Cifuentes.....	»	5.313 y 46 y 5.350 al 56.....
Manuel Velazquez.....	Zorita de los Canes.....	»	6.773.....
Nicolás Perez.....	Guadalajara.....	»	6.826.....
Francisco Garcia.....	El Cubillo.....	»	6.835.....
Santiago del Amo.....	Lupiana.....	»	1.438.....
Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	»	6.864 al 68.....
Francisco Gomez, cedente de D. Julian Herranz Martin y compañía.....	Campillo de Ranas.....	»	6.846.....
Joaquin Alcalá.....	Córcoles.....	»	1.473.....
Francisco Martinez, cedente de D. Justo Hernandez.....	Brihuega.....	»	2.817.....
José Antonio Martinez.....	Cantalojas.....	»	6.841.....
Juan Ortiz.....	Torrecaudadilla.....	»	6.899.....
Pedro Sánchez.....	Castilmimbres.....	»	6.920.....
El mismo.....	Idem.....	»	303.....
D. Pedro Asenjo.....	Atienza.....	»	6.932.....
Pedro Sánchez.....	Castilmimbres.....	»	1.542.....
Valentin Martinez.....	Turmiel.....	»	6.194 y 95.....
Andrés Arroyo, cedente de D. Antonio Herranz Garcia.....	Guadalajara.....	»	6.965 al 73.....
Angel Zaorero.....	Lupiana.....	»	1.436.....
Prudencio Cardenal.....	Madrid.....	»	6.843 y 47.....
Juan Gutierrez.....	Mochales.....	»	321.....
Silverio Blasco.....	Casa de Uceda.....	»	6.900 duplicado.....
El mismo.....	Idem.....	»	6.905.....
D. Sebastián Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	»	6.974.....
Miguel Verguera.....	Miralrio.....	»	6.951.....
Alejandro Llorente.....	Idem.....	»	6.952.....
Nicolás Pérez.....	Guadalajara.....	»	6.838.....
El mismo.....	Idem.....	»	6.936.....
D. Lucio Retuerta, cedente de Don Luis Garcini.....	Madrid.....	»	6.494.....
Eugenio Pastor, cedente de D. Esteban Castillo y compañeros.....	Ledanca.....	»	6.897.....
Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	»	7.031.....
El mismo.....	Idem.....	»	6.938.....
D. Valentin Martinez, cedente de Manuel Marcos y Gregorio Ortega.....	Fuentelahiguera.....	»	4.848 al 51.....
Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	»	7.042.....
Pedro Sánchez.....	Brihuega.....	»	6.587.....
Francisco Tabernero.....	Huertahernando.....	»	226.....
Julian Herranz, cedente de D. Aquilino Herranz.....	Viñuelas.....	»	6.811.....
Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	»	7.043 y 44.....
Juan Encabo, cedente de D. B. Chavarri.....	Madrid.....	»	6.953, 55, 56, 60, 61 y 62.....
Antonio Martinez.....	Recuenco.....	»	6.812 al 14.....
Segundo Megino.....	Molina.....	»	6.659 al 62.....
El mismo.....	Idem.....	»	1.550.....
El mismo.....	Idem.....	»	6.988.....
D. Miguel Redondo, cedente de D. Miguel Sierra y compañeros.....	Galve.....	»	6.825.....
Marcelino Villanueva.....	Guadalajara.....	»	6.834.....

Iriepal	3 baldíos y 1 erial	8.º	19 Diciembre 1868	107 71
Mazarete	1 terreno	3 al 10.º	29 id. 1868 al 75	50 »
Henche	1 monte	5.º al 7.º	20 Diciembre 1868 al 70	69 99
Hita	1 finca rústica	10.º	31 id. 1868	61 »
Castilmimbre	1 monte	3.º al 10.º	4 Febrero 1869 al 76	218 40
Guadalajara	1 monte	9.º y 10.º	16 Marzo 1869 y 70	5.005 »
Balconete	1 idem	10.º	21 id. 1869	655 »
Castilforte	3 montes	7.º	18 Abril 1869	405 25
Horche	1 terreno	10.º	27 Febrero 1870	215 50
Sacedón	1 id. de 4 baldíos	2.º al 10.º	29 Marzo 1870 al 78	67 »
Terzaga	2 terrenos	4.º al 10.º	26 Abril 1870 al 76	11 25
Tamajón	1 monte	3.º al 10.º	1 Mayo 1869 al 76	700 »
Torrejón del Rey	1 plantío	9.º y 10.º	17 id. 1869 al 70	125 05
Utande	2 fincas rústicas	6.º al 10.º	19 Abril 1870 al 74	33 »
La Huerce	1 terreno	2.º al 6.º	18 Junio 1870 al 74	41 50
Congostrina	1 suerte de 3f. rúst.	2.º al 10.º	28 id. 1870 al 78	25 10
Cuevaslabradas	2 montes	2.º al 10.º	19 Julio 1870 al 78	18 20
Córcoles	1 baldío	9.º y 10.º	27 id. 1869 y 70	10 »
Bañuelos	1 monte	2.º al 10.º	29 id. 1870 al 78	120 »
Negredo	1 baldío	3.º, 9.º y 10.º	3 Sebpre. 1870, 76 y 77	8 50
Casas de San Gulindo	1 huerto	5.º	29 Noviembre 1870	27 77
Cantalojas	1 terreno	2.º al 10.º	28 Diciembre 1870 al 78	215 »
Valdeavellano	1 molino harinero	2.º y 3.º	7 Enero 1871 y 72	150 50
Olmeda de Jadraque	1 casa	2.º	11 Febrero 1871	6 »
Padilla del Ducado	9 terrenos	10.º	10 Marzo id.	32 97
Zorita de los Canes	1 baldío	3.º al 10.º	14 Abril 1871 al 78	102 50
Valverde	1 terreno	3.º al 6.º	18 Junio 1871 al 74	79 25
El Cubillo	1 tejat	3.º al 10.º	6 Julio 1871 al 78	5 »
Lupiana	1 corral	8.º al 10.º	29 id. 1871 al 73	3 52
Galve	5 fincas	3.º	29 Octubre 1871	59 »
Cantalojas	1 terreno baldío	3.º al 9.º	30 Diciembre 1871 al 77	160 »
Córcoles	1 fragua	6.º al 10.º	16 Enero 1872 al 76	1 20
Castilmimbre	1 monte	6 al 10	16 Febrero 1872 al 76	250 25
Cantalojas	1 terreno baldío	2 al 5	15 Abril 1872 al 75	89 60
Torrecaudadilla	1 monte	2	27 id. 1872	58 30
Canredondo	1 terreno	2.º y 3.º, 9.º y 10	12 Mayo 1872-73-79 y 80	125 »
Fuentelsaz	1 horno pan cocer	2.º y 3.º	Id. id. 1872 y 73	57 50
Atienza	1 tierra	2.º	27 id. 1872	5 62
Robledo	1 casa	2.º al 10	18 Julio 1872 al 80	13 70
Turmiel y Palmaces	2 terrenos	2.º al 10	30 Agosto 1872 al 80	302 02
Membrillera	7 tierras	2.º al 10	17 Noviembre 1872 al 80	159 32
Lupiana	1 bodega	2.º y 4.º	5 Enero 1873 y 75	1 52
Cantalojas	2 terrenos	2.º	10 id. 1873	381 »
Mochales	1 molino harinero	8.º al 10	30 id. 1873 al 75	353 »
Valdepeñas de la Sierra	1 terreno	3.º y 5.º	25 Febrero 1873 y 75	10 86
Uceda	1 id.	3.º y 5.º	Id. id. id.	90 04
Membrillera	1 tierra	2.º y 4.º	27 id. id.	4 30
Miralrio	1 id.	2.º y 4.º	28 id. id.	1 80
Idem	1 id!	2.º, 4.º y 10	6 Marzo 1873-75 y 81	3 10
Cantalojas	1 terreno	2.º y 4.º	14 id. 1873 y 75	127 60
Zarzuela de Galve	1 id.	2.º y 4.º	14 id. id.	58 »
Pajares	1 id.	9.º y 10	27 Abril 1873 y 74	8 80
Gajanejos	1 monte	2.º al 10	30 id. 1873 al 81	1.000 »
Miñosa	1 terreno	2.º al 10	19 id. id.	40 »
Umbralejos	1 id.	2.º	13 Mayo 1873	30 50
Fuentelahiguera	1 st. de 4 fs. rúst.	2.º	19 Junio id.	9 96
Garbajosa	1 monte	2.º al 10	27 id. 1873 al 81	100 06
Budia	1 terreno	2.º y 4.º	Id. id. 1873 y 74	25 50
Huertahernando	1 molino harinero	3.º	10 Julio 1873	24 »
Fuentelahiguera	1 tierra	2.º	21 Agosto id.	40 44
La Mierla	2 terrenos	2.º al 10	28 id. 1873 al 81	36 68
Miralrio	6 fincas rústicas	3.º al 10	19 Diciembre 1873 al 80	318 20
Recuenco	3 prados	6.º	20 Abril 1874	66 87
Balbacid	4 baldíos	8.º y 9.º	27 Mayo 1874 y 75	77 45
Tierzo	1 casa	3.º	29 id. 1874	6 24
Morenilla	1 terreno	3.º al 8.º y 10	Id. id. 1874 al 79 y 81	30 06
Campisábalos	1 prado	6.º al 10	28 Junio 1874 al 78	60 50
Recuenco	1 id.	6.º	10 Julio 1874	04 10

Balbino Garcia.....	Valdepeñas de la Sierra.....	6.902 y 3.....
Agustin Bedoya.....	Valdenuño.....	4.490 al 92.....
Fernando Vela.....	Gajanejos.....	7.080.....
José Sotodoso.....	Morillejo.....	998.....
Zacarias Sanchez.....	El Cubillo.....	1.377 y otros.....
Andrés Lamparero.....	Quer.....	94.....
Víctor del Olmo.....	Riva de Santiuste.....	7.039.....
Lorenzo Vera, cedente de D. Prudencio Cardenal.....	Madrid.....	600.....
Juan Beltran.....	Villanueva de Argecilla.....	7.056.....
Juan Botija, cedente de D. Cayetano del Molino.....	Tortonda.....	7 053.....
Andrés Arroyó, cedente de D. Vicente Muñiz Fraile y compañeros.....	Jadraque.....	6.975 al 77.....
Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	7.055.....
Juan de Mata Bodega.....	Valdenuño.....	4.493 al 95.....
Pedro Heredero.....	Budia.....	6.590.....
Félix Távira.....	Valdenoches.....	120.....
Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra.....	613.....
Valentín Martín, cedente de D. Ignacio Miguel y Galvez.....	Anchueta del Campo.....	6.652 y 53.....
Sebastian Arribas.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1.446.....
Félix Gonzalez.....	Idem.....	1.445.....
Diego García.....	Guadalajara.....	2.393.....
José Andrés.....	Tordelrábano.....	6.538.....
Cándido Carrasco.....	Valderrebollo.....	1.458.....
José Ortiz, cedente de D. Juan Francisco Masegoso.....	Terzaga.....	6.688.....
Manuel de la Higuera.....	Chillaron del Rey.....	6.714.....
Norberto Ortiz.....	Idem.....	6.716.....
Juan Gonzalo.....	Cendejas de Enmedio.....	6.815.....
Prudencio Cardenal.....	Madrid.....	601.....
Segundo Megino, cedente de D. Gregorio Martínez Ortega.....	Traid.....	6.657 y 58.....
Nicasio Gimenez.....	Valdenoches.....	1.484.....
Bernabé del Castillo.....	Romanillos.....	1.486.....
Prudencio Cardenal.....	Madrid.....	602.....
Segundo Megino.....	Molina.....	6.740.....
Bonifacio Blas Ortega.....	Fuentelahiguera.....	1.478.....
Celestino Sanz.....	Espinosa de Henares.....	6.491, 97 y 98.....
Antonio Gonzalez.....	Valdarachas.....	1.485.....
Angel Castelbón.....	Brihuega.....	7.211.....
Juan Pablo Serrano.....	Valencia.....	7.212.....
Juan Berges.....	Tamajón.....	7.965.....
José María Rivas.....	Miralrio.....	6.957 y otros.....
Manuel Martín.....	Almoguera.....	5.113.....
Manuel Lopez.....	Hontova.....	6.291.....
Felipe Malon.....	Guadalajara.....	7.178.....
Juan Perez Cuesta.....	Almoguera.....	7.611.....
Antonio Guzman y Manrique.....	Idem.....	7.612 al 615.....
Juan Pastor Ramos.....	San Andrés del Rey.....	7.688 al 90.....
Angel Castelbon.....	Brihuega.....	1.704.....
Mateo Gomez Eusa.....	Idem.....	7.691, 93, 94, 95 y 96.....
Eugenio de la Huerta.....	Torre Cuadrada de Valle.....	664.....
Mateo Gomez Eusa.....	Brihuega.....	7.692.....
Vicente Ruiz, cedente de Ignacio Rebo- llo.....	Anguita.....	7.676 y 677.....
Hermenegildo Ramon Moreno.....	Alocén.....	6.986 al 99.....
Gregorio Serrano.....	Brihuega.....	7.616.....
Vicente García Plaza.....	Sigüenza.....	1.697 y otros.....
Juan Encabo, cesionario de D. Rafael Iniesto.....	Guadalajara.....	7.704.....
Romualdo Moreno.....	Riva de Saelices.....	5.373 y otros.....
Pedro Andrés.....	Sigüenza.....	Idem.....
Francisco Prieto.....	Cogolludo.....	7.709, 10 y 11.....
El mismo.....	Idem.....	7.712 al 15 y 7.721 al 26.....
D. Segundo Megino, cedente de D. Fausti- Sanz.....	La Yunta.....	1.579.....
Félix Rodrigo Calleja.....	Madrid.....	1.324.....
Faustino de la Torre.....	Ledanca.....	160.....
Bonifacio García.....	Sigüenza.....	1.736 al 752.....
José Rodríguez.....	Taracena.....	1.584.....
Juan Pastor.....	Yebes.....	1.744 y otros.....

Valdepeñas de la Sierra..	2 fincas rústicas. 4.º	24 Julio 1874.....	41 12
Valdenuño Fernandez...	2 suertes de 4 fincas rústicas y 3 fanegas.....	4, 8, 9 y 10..... 24 id. 74, 78, 79 y 80.....	56 72
Gajanejos.....	1 dehesa.....	2..... 29 Agosto 1874.....	120 42
Morillejo.....	1 monte.....	6..... 31 id.....	55 90
El Cubillo.....	1 suerte de 8 fincas rústicas...	2..... 4 Septiembre id.....	63 40
Quer.....	1 dehesa..	2..... 24 id.....	700 10
Riva de Santiuste.....	1 pradera.....	3 y 9..... Id. id. 1874 y 80.....	170 52
Brihuega.....	1 cuartel de monte.....	3 y 5..... 18 Octubre 76 y 80.....	800 30
Villanueva de Argecilla..	1 huerta.....	3..... 30 id. 74.....	32 »
Tortonda.....	1 monte.....	3 al 10..... 7 Noviem. 74 al 81.....	112 »
Jadraque.....	3 tierras.....	4 y 10..... 17 id. 74 y 80.....	60 »
Escariche.....	1 monte.....	3..... 9 Diciembre 74.....	220 »
Valdenuño Fernandez...	3 fincas rústicas.	4..... 7 id.....	38 36
Budia.....	1 terreno.....	3..... 21 Enero 75.....	15 72
Valdenoches.....	1 prado.....	2 al 10..... 29 id. al 83.....	84 »
Valdepeñas de la Sierra..	1 molino harin.º	10..... 14 Febrero 75.....	570 »
Anchuela del Campo.....	2 terrenos.....	9..... Idem.....	54 05
Valdepeñas de la Sierra..	1 solar.....	10..... 7 Marzo id.....	3 70
Idem.....	1 id.....	10..... Idem.....	3 50
Revera.....	1 tierra.....	3..... 11 id.....	16 10
Tordelrábano.....	1 prado.....	10..... 14 id.....	75 »
Valderrebollo.....	1 solar.....	10..... 16 id.....	5 »
Terzaga.....	1 terreno.....	9..... 21 id.....	13 75
Chillaron del Rey.....	1 baldío.....	3..... 7 Mayo id.....	3 »
Idem.....	Idem.....	3..... Idem.....	6 30
Cendejas de Enmedio....	Idem.....	7 al 10..... 28 Junio 75 al 78.....	6 »
Brihuega.....	1 cuartel de monte.....	2 al 6..... 14 Octubre 75 al 79.....	642 »
Traid.....	2 terrenos.....	10..... 19 Febrero 76.....	16 80
Valdenoches.....	1 fragua.....	10..... 30 Abril id.....	3 59
Romanillos de Atienza...	1 casa posada...	10..... 18 Junio id.....	21 70
Brihuega.....	1 cuartel de monte.....	3 al 6..... 14 Octubre 76 al 79.....	580 »
Pradosredondos.....	1 terreno.....	10..... 30 id. 76.....	10 15
Fuentelahiguera.....	1 monte.....	7 al 10..... 10 Diciemb. 76 al 79.....	3.500 »
Espinosa de Henares....	3 solares.....	10..... 1.º Julio 77.....	4 86
Yélamos de Abajo.....	1 fragua.....	9..... 31 Enero 78.....	6 75
Castilmimbre.....	1 terreno.....	2 al 6..... 14 Julio 78 y 82.....	20 40
Peralveche.....	Idem.....	2..... 31 id. 78.....	105 50
Tamajón.....	Idem.....	2 y 5..... 14 Diciemb. 78 y 81.....	10 46
Miralrio.....	4 tierras.....	8 y 9..... 16 Abril 79 y 80.....	198 »
Almoguera.....	1 terreno.....	2 y 3..... 20 Diciemb. 80 y 81.....	223 43
Hontova.....	1 baldío.....	9 y 10..... 21 Marzo 71 y 72.....	5 51
Las Inviernas.....	1 terreno.....	6, 8, 9 y 10..... 18 Mayo 81-83 al 85.....	10 80
Almoguera.....	1 grupo de cerros	4 y 5..... 24 Julio 81 y 82.....	57 88
Idem.....	4 id.....	4..... Id. id. 81.....	97 70
San Andrés del Rey.....	1 suerte de 3 terrenos..	2 al 4..... 22 Diciemb. 81 al 83.....	70 »
Pajares.....	1 monte.....	2 al 4..... 28 id.....	180 »
Archilla.....	5 terrenos.....	2 al 4..... 30 id.....	372 37
Torre Cuadrada de Valles.	1 censo.....	2 al 4..... 7 Enero 82 al 84.....	66 14
Archilla.....	1 terreno.....	2 al 4..... 17 Febrero id.....	92 02
Anguita.....	2 id.....	3 al 6..... 27 Abril 82 al 85.....	120 »
Alocen.....	14 id.....	2 al 5..... 1.º Julio id.....	54 50
Masegoso.....	1 tierra.....	5..... 8 id. 82.....	70 40
Sigüenza.....	1 censo.....	2 al 4..... 27 Agosto 82 al 84.....	25 46
Torreveleña.....	1 terreno.....	2 y 3..... 20 Octubre 82 y 83.....	153 »
Riva de Saelices.....	10 baldíos y 1 era	4 y 5..... 5 Noviembre id.....	90 10
Sigüenza.....	1 censo.....	2 y 3..... 21 id.....	58 54
Campillo de Ranas.....	3 suertes fincas rústicas...	Idem..... 26 Enero 83 y 84.....	72 60
Idem.....	10 id.....	Idem..... Idem.....	34 20
La Yunta.....	1 casa.....	Idem..... 30 id.....	60 02
Alpedrete de la Sierra..	1 dehesa.....	Idem..... 6 Febrero 83 y 84.....	281 20
Ledanca.....	1 molino harin.º	Idem..... 3 Marzo id.....	19 08
Sigüenza.....	1 censo.....	Idem..... 6 Mayo 82 y 84.....	53 76
Taracena.....	1 solar.....	2..... 24 Julio 83.....	30 »
Yebes.....	1 suerte de 15 fincas rústicas...	2..... 28 id.....	16 10

Pascual Plaza.....	Sigüenza	Propios 20 01º	1.669 al 722.....
Benito Calvo	Iriepal.....	»	7.766.....
Vicente Arroyo.....	Trijueque.....	Estado.....	3.513 y otros.....
Pedro Tejedor Mata.....	Romancos.. ..	Propios 20 01º	7.699
Roman Morencos.....	Checa	»	7.904 y 906 al 8.....
Mariano Rodriguez.....	Cincovillas	»	7.913.....
Antero Concha, cedente de D. Benito Henche.....	Guadalajara	»	7.225.....
Pedro Asenjo, cedente de D. Manuel Escribano y compañeros... ..	Las Navas.....	»	4.116 al 19.....
Juan Flores.....	Carrascosa de Henares.....	»	1.450.....
Eduardo Aldeanueva.....	Madrid.....	»	203.....
Lucio Gil.....	San Andrés del Congosto....	»	7.914.....
Domingo de la Fuente, cedente de don Vicente Sanz.....	Mandayona.....	»	7.884 al 901.....
Juan Asenjo.....	Atienza	»	8.445.....
Gregorio Gonzalez.....	Málaga.....	»	2.966.....
Segundo Megino, cedente de D. Faustino Sanz.....	Yunta.....	»	1.579

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la presente relación, retiren en la Depositaria Pagaduría los respectivos pagarés mediante el cange de licencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán
Guadalajara 19 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

El día 22 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de Alvarfáñez de Minaya, núm. 1, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, y prendas de utensilios que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y Oficina del primer Jefe.

Guadalajara 21 de Junio de 1891.—El primer Jefe, Manuel Valcárcel Vinuesa.

El día 22 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de Alvarfáñez de Minaya, núm. 1, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia,

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y Oficina del primer Jefe.

Guadalajara 21 de Junio de 1891.—El primer Jefe, Manuel Valcárcel Vinuesa. —1643

Ayuntamientos constitucionales.

HUERTAPELAYO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Huertapelayo 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Angel Herraiz. —1631

CARRASCOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y presentar sus reclamaciones.

Carrascosa de Henares 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Gil. —1632

TORDELLEGO.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordellego 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Matías Caba. —1626

EL ATANCE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria que este distrito ha de satisfacer en el próximo año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

El Atance 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Melchor Hidalgo. —1629

YUNQUERA.

Según nuevo acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se subastan los derechos de todas las especies de tarifa del ramo de consumos á venta libre y por todo el próximo año económico de 1891-92.

Tendrá lugar dicha subasta, que se verificará por pujas á la llana, el día 5 del próximo mes de Julio y hora de once de la mañana á la una de la tarde, ante este Ayuntamiento, y en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 8591 pesetas 46 céntimos á que ascienden el cupo y recargos autorizados.

Sigüenza	1 censo	2.º y 3.º	27 Agosto 82 y 83	37 79
Iriepal	1 dehesa	2	20 Septiembre 82	82 50
Trijueque	1 suerte de 20 fincas rústicas	5	6 Marzo 84	210 »
Romancos	1 cuartel monte	4 al 10	24 id. 84 al 90	99 50
Checa	4 terrenos	2	6 Junio 85	126 20
Cincovillas	1 prado	2	3 Julio id.	101 94
Durón	1 terreno	9	22 Septiembre id.	8 10
Las Navas	4 fincas rústicas	5	14 Diciembre 64	28 »
Carrascosa de Henares	1 casa	5	18 Mayo 69	17 55
Torre del Vulgo	1 censo	2 al 5	30 Agosto 72 y 75	86 50
San Andrés del Congosto	1 dehesa	6	21 Junio 89	51 02
Bañuelos	1 suerte de 18 fincas	7 al 10	13 Febrero 90 al 93	20 10
Navas de Jadraque	1 dehesa	2	30 Octubre 90	60 »
Málaga del Fresno	1 id.	2	28 Diciemb. id.	266 47
Yunta	1 casa	10	30 Enero 91	60 02

Regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados mencionados en la los mismos por las cartas de pago que obrarán en su poder, en el plazo preciso de 30 días, en la inte- los perjuicios á que haya lugar.

-1619

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se requiere consignar sobre la mesa el 2 por 100, ó sean 171'83 pesetas, y después, como fianza definitiva, la cuarta parte del arriendo, ó sea 2147'87 pesetas en metálico, valores públicos ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Yunquera 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Martínez. —1628

HUEVA.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1889-90, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para los efectos de la ley municipal vigente.

Hueva 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Sanchez.—P. S. M.—Maximino Sanchez, Secretario. —1634

LAS CABEZADAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Las Cabezas 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Eugenio Gago. —1637

PAJARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Los contribuyentes en el mismo inscritos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones en el término referido, pasados estos no serán admitidas por justas que sean.

Pajares 19 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Felipe Robisco.—El Secretario, Martin Hernandez. —1638

MURIEL.

Las cuentas municipales de este término municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 90, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha del presente anuncio, á los efectos prevenidos por el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Muriel 18 de Junio de 1891.—El Alcalde.—P. O.—Elias Rodriguez. —1640

POZANCOS

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza territorial de este distrito, en el próximo ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que pueda ser examinado y aducir en su caso las reclamaciones á que haya lugar.

Pozancos 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Gregorio Lopez.—P. S. M.—Valentin Ubeda, Secretario. —1642

MALAGUILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando; su dotación consiste en 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las iguales de los vecinos de que consta esta localidad, á razón de dos fanegas de trigo bueno que se cobrarán en las eras en el tiempo de la recolección, pues se compone este pueblo de unos 110 vecinos.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de certificación de conducta y copia de los títulos académicos, en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasados se proveerá.

Malaguilla 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Crispulo Sanz. —1648

VALVERDE.

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Anastasio Mesón Santa María, vecino del agregado á este pueblo Zarzuela de Galve, manifestando que Eugenio Gordo García, natural de dicho agregado, de las señas que á continuación se expresan y que vivía ó habitaba en el domi-

cilio de dicho Anastasio, ha desaparecido de la casa de este último en la noche del 16 al 17 del corriente, ignorándose el paradero y dirección que ha podido tomar el citado Eugenio.

Por tanto á las autoridades competentes suplico que en su caso, hagan saber á dicho Eugenio el presente, aconsejándole vuelva á su domicilio ó indaguen el punto á donde se dirige, y en cualquier caso lo manifiesten á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Valverde 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Cirilo Benito. —1636

Señas de Eugenio Gordo García

Estatura regular, edad 70 años, viste calzón y chaqueta corta de paño bastante usados, calzado de abarcas, sombrero muy estropeado, no lleva manta y vá indocumentado.

ARCHILLA.

Celebradas sin efecto las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, así como las dos primeras para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el año económico de 1891 á 92, se anuncia la tercera y última, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento que presido y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la terminación de las subastas.

Lo que se hace público por medio del presente, á causa de no haberse publicado hasta la fecha en el periódico oficial el anuncio sobre las subastas del arriendo á la exclusiva.

Archilla 18 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Sanchez. —1639

DRIEVES.

Desde el día 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico de beneficencia de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á diez familias pobres, transeuntes y expósitos que haya en la localidad.

Además percibirá el agraciado 1.600 pesetas á que asciende el reparto hecho entre 140 vecinos que se hallan igualados, las que cobrará directamente de los mismos y por semestres.

Los que se hallen adornados de los requisitos que la Ley exige, podrán presentar sus instancias acompañadas de la copia del título, á mi Autoridad hasta el día 30 del corriente mes, en que se proveerá.

Drievés 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Valentín Dominguez. —1647

ADOVES.

Habiendo resultado negativas las subastas de consumos á venta libre para el próximo año de 1891 á 92, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con igual número de contribuyentes asociados, ha acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por tiempo de un año, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Tendrá lugar la primer subasta el día 27 del actual, y las otras dos, si necesario fuese, el 29 y 30 del mismo, de once á doce de su mañana en la Casa consistorial.

Adoves 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Marcelino Trillo. —1655

HOMBRADOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1891 al 92, se halla terminado y expuesto al público por termino de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, en cuyo período podrán presentarse reclamaciones; pasado el cual no serán oídas.

Se suplica á los señores Alcaldes de Campillo de Dueñas, Castellar, Molina, Morenilla y El Pobo, den la mayor publicidad posible al periódico oficial en que aparezca el presente.

Hombrados 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ignacio Lozano. —1656

BUDIA.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de varias especies de consumo se procede al arriendo con la exclusiva por el año económico de 1881 á 92 de las comprendidas en el grupo de carnes, sal común, aguardientes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 1 534'40 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados sobre dichas especies, admitiéndose posturas ya en junto ó por separado, siempre que cubran los tipos de cada especie y se sujeten al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa consistorial el día 30 del corriente mes, hora de diez á once de su mañana, y si no ofrece resultado, se celebrará la segunda el día 8 de Julio próximo en el mismo sitio y hora, rectificándose previamente los precios de venta, y si tampoco se verifica el arriendo tendrá lugar la tercera y última el día 16 del mismo mes de Julio en el sitio y hora indicados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado á cada especie.

Para tomar parte en la subasta se consignará en depósito el 2 por 100 en metálico del tipo de la misma, quedando obligado el rematante á constituir fianza definitiva por la cuarta parte del importe del arriendo ó personal á completa satisfacción del Ayuntamiento.

Budia 21 de Junio de 1891.—El Alcalde.—P. O.—Saturio Bermejo. —1657

VALDENUÑO FERNANDEZ.

En los días 4 y 11 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana de cada uno y en estas salas consistoriales se celebrará pública subasta, para el arriendo de pesas y medidas al uso obligatorio para todo el año económico de 1891 á 92, acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal según previene el Real decreto de 7 de los corrientes, sirviendo de tipo para la subasta el de 175 pesetas; y bajo el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría y que estará en ambas subastas en los días y horas expresados.

Valdenuño Fernandez 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Justo Anton.—El Secretario, Agustin Cañequo.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito para dicho año económico de 1891 á 92, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, para oír reclamaciones que sean justas, pues pasados dichos ocho días no serán oídas.

Valdenuño Fernandez 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Justo Anton.—El Secretario, Agustin Cañequo. —1658

PIQUERAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos, examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren convenirles, el repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1891 á 92, pues pasado el plazo señalado, no serán oídas por justas y legales que sean.

Piquerías 18 de Junio de 1891.—El Alcalde, Raimundo Martinez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Santiago Herranz. —1659

LA BODERA.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante las cuales, se

oirán reclamaciones. La Bodega 19 de Junio de 1891.—
El Alcalde, Francisco de Mingo. —1651

GAJANEJOS.

Estando desempeñando en la actualidad con el carácter de interino, la plaza de Guarda municipal de campo y montes de este término incluso la Dehesa de Valdelosyerbes por falta de presentación de solicitudes D. Feliciano Casado por la asignación de 250 pesetas, se anuncia nuevamente dicha plaza por la de 300 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen con aptitud suficiente para desempeñar dicha plaza con arreglo á la ley y bajo las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes al señor Alcalde presidente del mismo, en el término de quince días, que principiarán á contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Gajanejos 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Casado.—El Secretario, Gerónimo Serrano. —1649

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les haya correspondido, y hacer las reclamaciones correspondientes, pasados no serán oídos.

Olmeda de Jadraque 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.—El Secretario, Mateo Monge. —1644

NAVALPOTRO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, se halla terminado para el ejercicio de 1891 á 1892 y queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente se inserte en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que se enteren de sus cuotas los contribuyentes y pueden examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones á que haya lugar.

Navalpoto 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Isidoro de la Obra.—P. S. M.—Agustín Casas. —1645

LA TOBA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre de 1890 á 91, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 110 de la vigente ley municipal y se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que el mismo dispone.

Sesión del 15 de Marzo.

Se aprobó el acta anterior y se acordó nombrar una Comisión del seno de la Junta municipal, para emitir dictamen en las cuentas municipales presentadas por los cuentadantes, correspondientes al año económico de 1889 á 90, recayendo con carácter de Presidente D. Julián Fraile y Vocales D. Ignacio García y D. Miguel González.

Sesión del 20.

Se aprobó el acta anterior y se acordó emitir dictamen en las cuentas de 1889-90.

Se acordó por la Junta aprobar el presupuesto ordinario de 1891 á 92, y que resultando después de agotados todos recursos ordinarios para cubrir el déficit, que aun queda un déficit de 2.312 pesetas 16 céntimos; que no pueden establecerse en esta villa para nivelar su déficit los recursos extraordinarios que ordena la ley, acuerdan que se pida por el Sr. Presidente de la Corporación y por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que

conceda el repartimiento vecinal con estricta sujeción á lo establecido en el art. 138 de la ley municipal y un recargo sobre las utilidades, según ordena la regla 4.^a y 6.^a de dicho artículo, para cuya autorización se nombró á dicho Sr. Presidente para que lo lleve á efecto.

Sesión del 21.

Se aprueba el acta anterior y la Junta se ocupó de la censura de las cuentas municipales de 1889 á 90, y cumpliendo con el art. 162 de la ley municipal, se procedió al nombramiento para Presidente, recayendo en Julián Fraile; hecho cargo de la presidencia, se dió lectura al expediente de censura, se acordó hallarlas bien formadas con todos los documentos que la acompañan, acordando sean dadas de baja 68 pesetas 34 céntimos en los gastos de deslindes, por parecerles excesivo y 86 pesetas 45 céntimos que se han satisfecho como resultas á Prudencio García y herederos de Marcos Esteban, por alcance á su favor en las cuentas de 1873 á 74, puesto que esta cantidad les fué datada en la cuenta sucesiva del año 1874 á 75, por lo que deben ser baja y reintegrarse en arcas.

Acordando que las referidas cuentas con el expediente de censura, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley.

El presente extracto está conforme con los originales de que proceden.

Y para que conste y obre sus efectos en el periódico oficial de la provincia, extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en La Toba á 10 de Abril de 1891.—Balbino Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Antonino González.

Extracto de las sesiones y acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el tercer trimestre de 1890-91, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la ley municipal y se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que el mismo dispone, siendo los siguientes:

Sesión del 4 de Enero de 1891.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en la presente semana.

En seguida se acordó hacer la distribución de fondos con arreglo á las necesidades del Municipio, acordando también se exponga al público la rectificación del empadronamiento por 15 días.

Sesión del 11.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en la presente semana, insertas en el periódico oficial.

Seguidamente se ocupó la Corporación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del 18.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar su más exacto cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial.

Seguidamente se acordó nombrar recaudador de los arbitrios é impuestos al Secretario de la Corporación en unión de los Concejales, y que todos los domingos ingresen en arcas las cantidades que se recauden.

También acordó que los domingos, después de misa mayor, se ha de celebrar la sesión, bajo la multa que establece la ley municipal al Concejal que falte, y si alguno tuviera una urgencia en la que no pueda acudir, debe pedir permiso al Sr. Presidente de la Corporación.

Seguidamente se acordó renovar la mitad de los individuos de la Junta pericial y poniendo las ternas para el nombramiento que ha de hacerse por la Administración de Contribuciones y Rentas.

También acordó aprobar la rectificación del padron de vecinos, en virtud de no haber reclamacion.

Sesión del 25.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Se acordó dar cuenta de una instancia de los vecinos Marcos y Miguel Castelló, solicitando se les conceda edificar en un sobrante de terreno que hay en las Fraguas,

satisfaciendo el importe de la tasacion; el Ayuntamiento acordó, que siendo beneficioso para la poblacion el que se quite un rincon que hace el terreno que solicitan, sea tasado por peritos, formando el expediente con arreglo á la ley y sea subastado en su día.

Sesión del 1.º de Febrero.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Se acordó aprobar el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio de 1890 á 91 y que se exponga al público por término de 15 días.

Sesión del 8.

Se aprobó la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Sesión del 15.

Se aprobó la anterior y se acordó darles su cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Sesión del 22.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Sesión de 1.º de Marzo.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Seguidamente se acordó se exponga al público el proyecto del presupuesto ordinario de 1891 á 92, por término de 15 días.

Sesión del 8.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Seguidamente acordó la Corporacion, que terminada la cobranza del trimestre de la contribucion territorial, consumos y demás impuestos, se estaba en el caso de nombrar el que había de ir á la capital á verificar el ingreso, tanto de territorial como consumo y demás pagos á la provincia, nombrando á los Concejales Miguel Magro y Diego Clemente, á los que se abonará el viaje.

Sesión del 15.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes recibidas y circulares insertas en el periódico oficial de la provincia.

Seguidamente se acordó nombrar Guarda de campos, con el carácter de interino, á Bonifacio Hernando, hasta que se apruebe el expediente que ha de formarse y mientras sea juramentado y se le provea del correspondiente título.

Sesión del 22.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en el periódico oficial de la provincia.

Sesión del 29.

Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes recibidas y circulares publicadas en el periódico oficial de la provincia.

El presente extracto está conforme con los originales de que proceden. Y para que conste extendiendo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en La Toba á 10 de Abril de 1891.—Balbino Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio González. —831

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Vicente Godo Ferrús, Juez municipal suplente de esta villa de Cifuentes y en funciones de primera instancia del partido.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios municipales de

los distritos de este partido hago saber: Que en providencia de esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros, correspondiente al primer semestre del corriente año, y á fin de que cada uno en su pueblo respectivo proceda á ejecutarla en los días 25 al 30 del presente mes, presentándose al efecto en sus Juzgados para la exhibición de libros y documentos sueltos existentes, teniendo presente la citada Ley, su Reglamento y disposiciones comunicadas sobre el particular, se anuncia por el presente; advirtiéndoles, que hecha la visita, remitan á este Juzgado el acta original que levanten, con nota de las faltas que adviertan y cuenta de gastos y productos que determina el art. 84 del Reglamento citado.

Dado en Cifuentes á 22 de Junio de 1891.—Vicente Godo.—P. M. de S. S.—Manuel Gamarra. —1665

D. Vicente Godo y Ferrús, Juez municipal suplente de esta villa de Cifuentes y en funciones de primera instancia del partido.

A los Jueces municipales y Secretarios de los pueblos de este partido hago saber: Que para dar cumplimiento á cuanto está prevenido por la Superioridad, con relación á las Estadísticas civil y criminal, les prevengo que en los tres primeros días de cada mes, sin falta alguna, remitan á este Juzgado el estado de juicio de faltas celebrados en el anterior, y en los ocho primeros días del próximo mes de Julio el estado número 5 de la Estadística civil, comprensivo de los negocios que haya terminado durante el actual trimestre, ó sea en los meses de Abril, Mayo y Junio, sin dar lugar á que se exija responsabilidad por falta de cumplimiento.

Dado en Cifuentes á 22 de Junio de 1891.—Vicente Godo.—P. M. de S. S.—Manuel Gamarra. —1664

SIGUENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad y partido de Sigüenza.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios municipales de los distritos de este partido hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley de Registro civil, he acordado delegar en los primeros la visita correspondiente al primer semestre del año actual.

En su virtud, cada uno, en su respectivo distrito, procederá á ejecutarla hasta el día 30 del corriente mes, presentándose en su Juzgado para el examen de los libros y documentos, teniendo presente lo que determinan la citada Ley, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y extendiendo de su resultado la oportuna acta, que remitirán á este Juzgado con la cuenta de productos y gastos que previene el art. 84 del citado Reglamento.

Dado en Sigüenza á 22 de Junio de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario de gobierno, Franco Pastor. —1666

ATIENZA.

Edicto.

Don Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 11 del próximo Julio y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados al rematado Bonifacio Catalan Chicharro, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para responder de las responsabilidades de la causa que se le ha seguido por el delito de homicidio y cuyos bienes son á saber:

Granos.

Seis fanegas y nueve celemines de trigo puro, tasado á 10 pesetas una 67'50 pesetas.
 Dos fanegas y diez celemines de centeno á 8 pesetas 50 céntimos una, 24'09 pesetas.
 Tres fanegas de cebada á 8 pesetas 50 céntimos una 25'50 pesetas.

Muebles.

Un sillón de madera, tasado en 50 céntimos.
 Dos taburetes grandes, en 50 id.
 Media docena de pucheros pequeños, en 50 id.
 Una olla grande usada, en 25 id.
 Una alcuza, en 12 id.
 Una linterna pequeña, en 50 id.
 Una sartén grande, en 50 id.
 Media docena de cucharas de madera, en 25 id.
 Un cántaro, en 25 id.
 Dos cortinas con flores encarnadas y dos baretas, en 1'50 pesetas.
 Media docena de botellas de vidrio de todas clases, en 50 céntimos.
 Un espejo pequeño, en 25 id.
 Dos cuadros pequeños uno con vidrio, en 25 id.
 Una mesa mediada rota, en 50 id.
 Dos taburetes grandes usados, en 50 id.
 Una arca grande de pino con la tapa rota, en 1 peseta.
 Un cajón de los de tabaco, en 50 céntimos.
 Dos pares de medias azules de hombre, en 25 id.
 Dos vasares de pino pequeños, en 50 id.
 Un gamellón para dar de comer á los cerdos, en 25 id.
 Una canal vieja, en 50 id.
 Cuatro palos de olmo, en 2 pesetas.
 Dos serones de esparto, en 2'50 id.
 Seis cargas de yerba, en 12 id.
 Cinco angueradas de paja á 75 céntimos una, 3'75 id.
 Un escriño viejo, en 12 céntimos.
 Media docena de cencerros con colleras, en 1 peseta.
 Un torno para hilar, en 1 id.
 Una arca vieja de pino, en 1 id.
 Un coción viejo mediado, en 25 céntimos.
 Un par de cedazos viejos, en 1 peseta.
 Dos gallinas, en 2 id.
 Un macho mular cerrado, de pelo castaño, de seis cuartas de alzada, cojo, en 50 id.
 Una mula cerrada de unas cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño, en 75 id.

Inmuebles.

Una tierra que llaman la cerrada de Sierra mediana, destinada á centeno, de haber diez celemines; linda Norte y Occidente liego, Este con el corral del mismo y Sur José Nicolás, tasada en 25 pesetas.
 Otra en el Avispar destinada á centeno, de haber dos celemines; linda Norte José Nicolás, Este Agustín Andrés, Sur José de Francisco y Occidente laguna, en 10 id.
 Otra en el Juncar destinada á trigo, de haber siete celemines; linda Norte Mateo Romanillos, Este arroyo, Sur Segundo de la Fuente y Occidente camino, en 40 id.
 Otra en Torremocha, de haber cinco celemines; linda Norte Pablo Bermejo, Este camino, Sur acequia y Occidente Ciriaco Garcés, en 25 id.
 Otra en dicho sitio, de haber ocho celemines; linda Norte camino, Este Ignacio Montero, Sur Arroyo y Occidente dicho Montero, en 125 id.
 Otra en la Canal, de haber cinco celemines; linda Norte Ignacio Montero, Este paso del prado, Sur José Chicharro y Occidente terrero, en 10 id.
 Otra en el Prajanal, de haber cinco celemines; linda Norte Casimiro Nicolás, Este camino, Sur Gerónimo Palacios, y Occidente baldíos, en 10 id.
 Otra en dicho sitio de haber cinco celemines; linda Norte Gabriel Hernando, Este camino, Sur Domingo Tenaquillo y Occidente baldíos, en 10 id.
 Otra en la Orillana, de haber tres celemines linda Norte Ignacio Montero, Este arroyo, Sur Pablo Bermejo y Occidente José Nicolás, en 10 id.
 Otra en las Eras de abajo, de haber diez celemines; linda Norte y Este eras de Ignacio Montero, Sur arroyo y Occidente Rafael Bermejo, en 125 id.
 Otra cerrada en la Colmena, de cinco celemines; linda

Norte calle, Este Justo Hernando, Sur Mateo Romanillos y Occidente Anselmo Palacios, en 75 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines; linda Norte calle, Este Ignacio Montero, Sur huerto de Gabriel Hernando y Occidente liego, en 37 id.

Otra en la Cespедера, de haber dos celemines; linda Norte Francisco Nicolás, Este camino, Sur Diego de Higes y Occidente Miguel Rodan, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de haber dos cuartillos; linda Norte camino, Este José Nicolás, Sur Gabriel Beato y Occidente Francisco Nicolás, en 2 id.

Otra en la Olmedilla, de haber tres celemines; linda Norte calle, Este Doña María Almor, Sur y Occidente Pablo Bermejo, en 40 id.

Otra en la Cespедера, de haber un cuartillo; linda Norte camino, Este Francisco Nicolás, Sur Gabriel Beato y Occidente Pablo Bermejo, en 5 id.

Otra en el Altillito del muñarro, de haber dos celemines; linda Norte Terrero, Este Juan Romanillos, Sur Eusebio de la Fuente y Occidente José de Francisco, en 10 id.

Otra en el Garbanzal, de haber ocho celemines; linda Norte arroyo, Este León Hernando, Sur Felipe de Higes y Occidente Ignacio Montero, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de haber diez celemines; linda Norte arroyo, Este Gerónimo Palacios, Sur Antonio Montero y Occidente Joaquina Luengo, en 75 id.

Otra en el rincón de Valdemuriel, de haber cinco celemines; linda Norte Leonardo Santamera, Este Gabriel Beato, Sur y Occidente José Nicolás, en 75 id.

Otra en el Rajanal, de haber un celemin; linda Norte y Sur Diego de Higes y Occidente camino, en 5 id.

Otra en la Fuente del Pradillo, de haber dos celemines; linda Norte Guillermo Varas, Este Sres. Briones, Sur Francisco Nicolás y Occidente paso de entrada en 25 id.

Una Era en las de abajo, de haber seis celemines; linda Norte camino, Este Ignacio Montero, Sur Rafael Bermejo y Occidente camino, en 50 id.

Un prado en los Angostillos, de haber tres celemines; linda Norte Justo Hernando, Este tierras de particulares, Sur dicho Justo y Occidente el río, en 20 id.

Una tierra en el Pasillo de la Nava, de haber un celemin; linda Norte camino, Este León Hernando, Sur Ignacio Montero y Occidente Santiago Romanillos, en 5 id.

Otra en los Navazos, de haber tres celemines; linda Norte arroyo, Este camino, Sur León Hernando y Occidente liego, en 5 id.

Otra en el Egido Torrepinado, de haber seis celemines; linda Norte y Este liego, Sur Sotero Andrés y Occidental, en 5 id.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Norte Eusebio de Marcos, Este Miguel Andrés, Occidente Juan Romanillos, en 5 id.

Otra en Torrepinado de haber cuatro celemines; linda Este y Occidente liego, Norte y Sur herederos de Elena de la Fuente, en 5 id.

Otra en dicho sitio, de haber cuatro celemines; linda Norte herederos de Elena de la Fuente, Este y Sur Pedro García y Occidente liego, en 5 id.

Una cerrada en Valderroman, de haber cuatro celemines; linda Norte, Sur y Occidente liego y Este Pablo Bermejo, en 5 id.

Una mojada en la Cespедера, de haber un celemin; linda Norte terica, Sur y Occidente baldíos y Este Pablo Bermejo, en 5 id.

Una cerrada en la Colmena, de haber un celemin; linda Norte calle de la Iglesia, Este Anselmo Palacios, Sur Benito de Francisco y Occidente paso de heredades, en 5 id.

Una tierra en la Cerrada de Madrigal, de haber seis celemines; linda Norte baldíos, Este Andrés de la Fuente, y por los demás costados liego, en 5 id.

Otra en la Ladera, de haber tres celemines; linda Norte y Occidente baldíos, Este Bermejo Hernandez y Sur Gabriel Hernando, en 5 id.

Otra en Peña García, de un celemin; linda Norte José Nicolás, Este liego, Sur Pedro Hernando y Occidente Gabriel Hernando, en 5 id.

Un prado en el Tronco, de haber dos celemines; linda Norte Leonardo Santamera, Este Andrés de la Fuente, Sur Eugenio de Francisco y Occidente el Río, en 15 id.

Una parte de prado en la Dehesa grande, de haber dos celemines; linda Norte prado de herederos de Antonio

Montero, Este los mismos, Sur baldíos y Occidente Pablo Bermejo, en 10 id.

Una tierra en el Juncar, de haber dos celemines; linda Norte Bonifacio de la Fuente, Este el río, Sur Jose de Francisco y Occidente Felipe Varas, en 10 id.

Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 8, de una extensión superficial de 144 varas cuadradas; linda por la espalda con un callejón, por la derecha entrada de la casa y un corral de Eusebio de Marcos y por la izquierda casa de Pablo Bermejo, tasada en 375 id.

Un corral en la calle de la Iglesia, de 47 metros cuadrados; linda Norte y Occidente dicha casa, Este corral de Eusebio de Marcos y Sur la calle, en 5 id.

Una teina en la Cespidera de 56 varas cuadradas; que linda Norte tierra de herederos de D. Ceferino Garcés, Este teina de Pablo Bermejo, Sur majada y Occidente baldíos, en 25 id.

Otra teina en el Portillo, de una extensión de 40 varas cuadradas; linda Norte y Occidente tierra de Pablo Bermejo, Este Sres. Briones y Sur liego, en 25 id.

Un pajar en la calle de la Iglesia, de 18 varas cuadradas de extensión; linda Norte Pablo Bermejo, Este la calle, Sur y Occidente Domingo Tenaguillo, tasado en 25 id.

Una acción de baldíos, de 42 y media de que se componen los situados en las Arenas y las Lastras, de haber en junto 737 fanegas correspondiendo á dicha acción 17 fanegas y celemin y medio los cuales están proindiviso; linda Saliente término de Madrigal, Mediodía término de Atienza, Poniente término de Casillas y Norte término de Barcones, en 50 id.

Dichas fincas todas radican en el término Municipal del agregado pueblo de Bochones y quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiendo que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del precio que salen á remate; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos bienes, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 20 de Junio de 1891.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner.

—1633

MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Inspección de la Comandancia central,
Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.**

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, y Real orden de 17 de Marzo de 1891 (Colección legislativa núm. 118), deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

NOTA. Las indicaciones de los pueblos y provincias están hechas con arreglo á los datos remitidos por los Cuerpos de Cuba.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Baldomero Griñal Pedris.

Brigada de transportes.

Soldado Alejandro Guilarte Saez.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Antonio Navarro.

Idem Luciano Ciriaco Vives.

Idem Crispin Néctor Reyes.

Idem Antonio Molina Guerrero.

Idem Salustiano Nuevo Muñoz.

Idem Daniel Hernández Contera.

Idem Isidro Hernández Toranillo.

Idem Carlos Pérez Sibato.

Idem Vicente Pérez Alonso.

Idem Antonio Pérez Castro.

Idem Ramón Rosendo Taléns.

Milicias blancas de la Habana.

Soldado Eduardo Pérez Ramos.

Idem Julián Martínez González.

Idem José Márquez San Juan.

Idem Andrés Mandata Cajé.

Idem Matías Prunet Iluarte.

Milicias color España.

Soldado Elías Porras Carrillo.

Idem Anacleto Lastra Martínez.

Idem Manuel Leccano Pérez.

Idem José Siverato Vidal.

Idem Rafael Infanzón Rico.

Idem Gregorio Notorio Fagardo.

Idem Guadalupe Morejón Herrera.

Batallón Cazadores de San Quintín.

Soldado José Noguerras Pérez, de Bondalla, Lugo.

Idem José Núñez Naya, de Hoces, Coruña.

Idem Segundo Lenguas Díaz, de Testenguer, Huesca.

Idem Florencio Lago García, de Horian, Coruña.

Idem Mariano Saratoriu, de Naval, Huesca.

Idem Jaime Sapacet Fortún, de Fuentes, Valencia.

Idem Juan Madrigal Lozano, de Donado, Zamora.

Idem Leandro Pérez Sanz.

Cabo Juan Pérez Herrero.

Soldado José Genaro Barba.

Idem Eufasio Pérez Aldaira.

Idem Emilio Peña Rodríguez.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Juan Chico Garcia.

Idem Sebastián Muñoz Aguilera.

Idem Manuel Elay Graso.

Idem Benito Novo Saiga.

Idem Gregorio Rodríguez Morral.

Idem Mariano Plomos Rodríguez.

Idem Miguel Martínez Varela.

Idem Florencio Pérez Díaz.

Regimiento Caballería.

Soldado Antonio Cecilio Salvia.

Idem Fermin Miguel Amador.

Idem Francisco Alvarez Alvarez.

Idem Julian Garcia Carpintero.

Idem Manuel Insa Garay.

Idem Dionisio Izquierdo Duarte.

Idem Enrique Luis Esteban.

Brigada de Transportes.

Soldado Pedro Juan Avila.

Idem Manuel Juanar Villar.

Idem Jacinto Indalecio Uria.

Idem Higinio Izquierdo Sánchez.

Idem Venancio Izquierdo López.

Idem Manuel Mar Catalán.

(Se concluirá)

PARTE NO OFICIAL.

VINOS.

El día 29 del actual empezará á venderse vino claro a loque, en la acreditada bodega titulada Tercia, de D. Domingo Cardenal, Yélamos de Arriba, de esta provincia, al precio de 2 pesetas arroba.

PIANO

vertical, casi nuevo, se vende muy barato: Plaza de la Fábrica, núm. 2, bajo.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL